



[Versión en inglés](#)

FACULTAT DE FILOLOGIA UNIVERSITAT DE BARCELONA

ACCESO A LOS ESTUDIOS DE MÀSTERS OFICIALES de estudiantes que solicitan dicho acceso con un título superior extranjero y no homologado por el Ministerio de educación español.

DOSSIER INFORMATIVO

Contenido:

1. Trámite de homologación (información y dirección a la que dirigirse en caso de desear realizarlo)

2. Trámite de SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL RECTOR PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÀSTER SIN HOMOLOGACIÓN PREVIA (se incluye impreso normalizado de solicitud).

2.1 OBTENCIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL MÀSTER QUE LA PERSONA INTERESADA DESEA CURSAR. (PREINSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE INTERNET Y ADMISIÓN POR PARTE DEL MÀSTER).

2.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD (acompañada de la documentación requerida) EN LA SECRETARÍA DEL CENTRO AL QUE SE ADSCRIBE EL MÀSTER CORRESPONDIENTE.

2.3 MATRICULACIÓN EN EL PERÍODO ORDINARIO ESTABLECIDO EN CADA CASO

3. Legalización de documentos extranjeros

4. Impreso de solicitud

1. TRÁMITE DE HOMOLOGACIÓN

Una de las dos vías posibles por la que los alumnos que cuentan con un título de diplomado, licenciado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico, arquitecto técnico o nivel académico equivalente, obtenido en una universidad o centro de estudios superiores extranjero, pueden acceder a realizar estudios de master en la Universidad de Barcelona es la

HOMOLOGACIÓN PREVIA DEL TÍTULO CORRESPONDIENTE:

La homologación de títulos académicos es competencia exclusiva del Ministerio de Educación y Cultura y comporta el reconocimiento en el Estado Español de la validez oficial, a efectos académicos y profesionales, de los títulos de educación superior obtenidos en el extranjero.

Para pedir información sobre este trámite o para iniciar de forma efectiva la homologación del título, será necesario dirigirse a:



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TÍTULOS, CONVALIDACIONES Y
HOMOLOGACIONES**
Paseo del Prado, 28
28014-MADRID
Tel. 34 91 701 85 00
34 91 701 86 37

O a su delegación en Barcelona:

OFICINA D'EDUCACIÓ I CULTURA
carrer Bergara, 12
08002-BARCELONA
Tel. 34 93 482 06 20

En caso de escoger esta vía de acceso, para ser admitido en el master, y en cualquier caso para formalizar la matrícula en dicho curso, será necesario presentar tanto el título superior obtenido como el correspondiente documento que acredite la homologación aprobada por el MEC.

2. TRÁMITE DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL RECTOR PARA CURSAR ESTUDIOS DE MÀSTER OFICIAL SIN HOMOLOGACIÓN PREVIA

El acceso a los estudios de master por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación en España del título extranjero que posea la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que no sean la posibilidad de cursar los estudios autorizados y, en cualquier caso, en la Universidad de Barcelona.

PROCEDIMIENTO:

2.1 OBTENCIÓN DE LA ADMISIÓN EN EL MÀSTER

La persona interesada deberá realizar la preinscripción en el master, vía internet, aportando la totalidad de los datos y la documentación que sobre sus estudios previos le requiera el responsable del master.

Obtenida la admisión académica, el responsable del master le hará llegar comunicación personalizada de haber sido admitido.

2.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN requerida en la Secretaria del centro al que se adscribe el máster correspondiente:



Una vez obtenida la admisión en el master, el interesado deberá presentar su solicitud (a través del **IMPRESO NORMALIZADO** adjunto) en la secretaría del centro, acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del **PASAPORTE O DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**
- **TÍTULO O DIPLOMA** (copia autenticada u original y copia para proceder a su confrontación), legalizado^[*] y acompañado de su traducción (siempre que no esté redactado en lengua castellana) por parte de un traductor jurado.
- **CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE LAS MATERIAS CURSADAS Y DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS** (copia autenticada u original y copia para proceder a su confrontación), legalizada^[*] y acompañada de su traducción (siempre que no esté redactada en lengua castellana) por parte de un traductor jurado.
- **COMUNICACIÓN DE ADMISIÓN EXPEDIDA POR EL RESPONSABLE DEL MASTER**
- **PAGO DE LA TASA (39,90€ POR SOLICITUD DE ESTUDIO DE LA TRAYECTORIA ACADÉMICA PARA EL ACCESO A ESTUDIOS OFICIALES DE POSTGRADO SIN TÍTULO HOMOLOGADO)**

[*] Ver punto 4, sobre LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

Tramitada la solicitud, el/la interesado/a recibirá la resolución en la dirección indicada.

2.3 MATRICULACIÓN EN EL PERÍODO ORDINARIO ESTABLECIDO EN CADA CASO

La matriculación se realizará en el período y en la forma que llegado el momento se establezca en cada caso.

4. LEGALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN OFICIAL DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS

La legalización es necesaria para todos los documentos extranjeros que deben tener efectos legales fuera del país en el que han sido expedidos. **Esta legalización se consigue a través de tres vías diferentes**, según la procedencia del documento original:

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la **Unión Europea** o signatarios del Acuerdo sobre el **Espacio Económico Europeo**:

Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Portugal, Reino Unido, y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la UE.

Desde el 1 de mayo de 2004, también: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, y República Checa.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:



- **Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya** de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.

Además de los países del Espacio Económico Europeo, son los siguientes: Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Bahamas, Barbados, Belarús, Belize, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Botswana, Brunei-Darussalam, Bulgaria, Chipre, Colombia Croacia, El Salvador, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Hong Kong, Hungría, Islas Marshall, Israel, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Macao, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Malta, Isla Mauricio, México, Namibia, Nueva Zelanda, Isla Niue, Panamá, Puerto Rico, República Checa, Rumania, Samoa, San Cristobal y Nieves, San Marino, Seychelles, Suiza, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela, República Federal de Yugoslavia.

Extensiones: Países Bajos (Antillas Holandesas); Reino Unido (Jersey, Bailía de Guernesey, Isla de Man, Bermuda, Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falkland, Gibraltar, Montserrat, Santa Elena, Islas Turks y Caicos, Islas Vírgenes).

- **Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello.** Deberán presentarse en:
 - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
 - Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Perú y Venezuela.

Cuando el país sea también firmante del Convenio de La Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo).

- **Documentos expedidos en el resto de los países:** deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:
 - Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
 - Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Los documentos expedidos por Autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en la Sección de Legalizaciones del Ministerio Español de Asuntos Exteriores, ubicado en C/ Padilla, 46 (28007- MADRID)

Puede obtener más información sobre este procedimiento en:



• **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Centro de Información y Atención al Ciudadano
Sección de Información Educativa
C/ Alcalá, 36
28014-MADRID
Tífono. 91 521 55 11 y 701 80 00

• **DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA** O DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DONDE EL SOLICITANTE TENGA O VAYA A TENER SU RESIDENCIA HABITUAL.

• **EN EL EXTRANJERO:** EN TODAS LAS OFICINAS CONSULARES DE LAS EMBAJADAS DE ESPAÑA EN EL PAÍS DE QUE SE TRATE.

La traducción oficial de los documentos al catalán o al español podrá hacerse:

- Por traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.
- Por cualquier Representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento



(Nombre y apellidos) _____
nacido en _____,
de nacionalidad _____, con pasaporte núm. _____
y residencia en (localidad y país) _____,
calle/avda./plaza/número y piso _____
CP , teléfono/fax/e-mail _____

Página Web de la Universidad donde se ha obtenido la titulación de acceso:

EXPONE:

Que se halla en posesión del título de _____
_____ expedido en
la Universidad de _____,
con fecha _____ y, desea cursar **ESTUDIOS DE
MÀSTER** en el curso _____

curso académico _____, que ha procedido a su admisión, de la cual se adjunta justificante.

SOLICITA:

Que, al amparo del Real Decreto 56/2005, de 21 de enero (BOE de 25 de enero de 2005), le sea autorizada la matriculación en el mencionado master, para lo que acompaña esta solicitud de la documentación exigida, debidamente legalizada.

Barcelona, _____ de 200

firma

Ilma. Sra. Decana de la Facultat de Filologia